

## Resolución Ministerial

Lima, 8 de Julio del 2016



**Visto**, el expediente N° 16-042581-002, que contiene la Nota Informativa N° 0051-2016-DIGEPRES/MINSA de la Dirección General de Prestaciones de Salud y la Nota Informativa N° 0276-2016-OGPPM-OPEE/MINSA de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

## CONSIDERANDO:



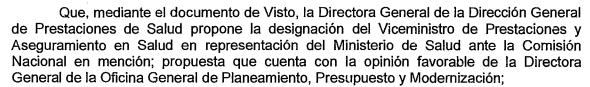
Que, la Ley N° 30421, Ley Marco de Telesalud, tiene por objeto establecer los lineamientos generales para la implementación y desarrollo de la telesalud como una estrategia de prestación de servicios de salud, a fin de mejorar su eficiencia y calidad e incrementar su cobertura mediante el uso de tecnologías de la información y de la comunicación (TIC) en el sistema nacional de salud;



Que, el artículo 5 de la norma antes citada, crea la Comisión Nacional de Telesalud (Conatel) adscrita al Ministerio de Salud, como órgano de carácter multisectorial de naturaleza permanente, encargada de proponer y promover las mejoras continuas, así como dar seguimiento a las acciones del Plan Nacional de Telesalud, en el marco de los lineamientos de las políticas nacionales y sectoriales del sector salud;



Que, la Comisión a la que se hace referencia en el considerando precedente, está conformada, entre otros, por un representante del Ministerio de Salud, quien la preside;



Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Dirección General de Prestaciones de Salud, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud y el Secretario General; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30421 y el Decreto Legislativo Nº 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;





## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Designar como representante del Ministerio de Salud ante la Comisión Nacional de Telesalud (Conatel), a el/la Viceministro/a de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Institucional del Ministerio de Salud Portal http://www.minsa.gob.pe/transparencia/index.asp?op=115.

Registrese y comuniquese.

ANÍBAL VELÁSQUEZ VALDIVIA















